



MAR DEL PLATA, 24 SEP 2007

VISTO la Ordenanza de Consejo Superior N° 1286/06 por la cual se aprueban estructura, dependencia y diagrama organizativo de la Editorial de esta Universidad (EUDEM) y el expediente N° 1-3490/2007-0 por el cual se tramita la aprobación de los modelos de contratos a suscribir para la realización de distintos trabajos de edición, y

CONSIDERANDO:

Que los propósitos de la EUDEM comprenden no sólo la publicación de las obras de la Universidad Nacional de Mar del Plata, sino también su difusión, promoción, venta, reposición y seguimiento.

Que el normal funcionamiento de la Editorial debe prever las herramientas jurídicas, administrativas y contables que posibiliten garantizar no sólo la circulación del libro en el ámbito universitario y/o extra universitario, sino también la fijación de un precio y la selección de una plaza del mercado.

Que las tareas de distribución, venta y liquidación implican la intervención de terceros que necesariamente deben tratar con el Director responsable de la EUDEM, para lo cual se requiere el correspondiente acto administrativo.

Que, en virtud de ello, resulta necesario establecer una reglamentación que contemple el encuadre legal y procedimientos administrativos que permitan a la Editorial, a través del Director responsable, vincularse contractualmente con terceros para la realización de tales objetivos, a través los modelos de contratos para Autores y para Co-ediciones.

Que los modelos de contratos propuestos cuentan con la conformidad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, a fojas 34, concluye dictamen expresando: "*Que encontrándose agregados los antecedentes de la Editorial EUDEM y habiéndose receptado las modificaciones y aclaraciones en torno a los modelos contractuales, no se observan objeciones que formular a los modelos 1, 2 y 3 de Contratos de Edición obrantes a fs. 25/33 y contrato de Distribución obrante a fs. 11.*" y, a fojas 36, adjunta un proyecto de acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica se manifiesta en un todo de acuerdo.

Que, a fojas 37 vuelta, la Secretaría de Ciencias e Innovación Tecnológica toma conocimiento y da curso favorable a las actuaciones.

Las atribuciones conferidas por los artículos 92° y 96° inciso 1) del Estatuto.

Por ello,

///



///

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los tres (3) modelos de Contratos de Edición según modalidades: 1 (el autor cubre los costos de edición), 2 (EUDEM cubre los costos de edición) y 3 (EUDEM cubre los costos de edición y el autor dona sus derechos) que se agregan a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Contrato de Distribución que se agrega a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Delegar facultades al Director de la Editorial Universitaria de Mar del Plata (EUDEM) para la firma de los contratos cuyos modelos se aprueban por los artículos precedentes.

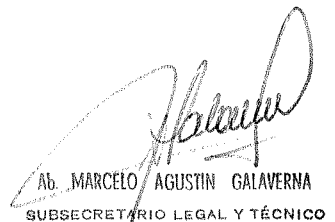
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 3110




Lic. Norberto Alvarez
Secretario de Ciencias e
Innovación Tecnológica


Arq. DANIEL R. MEDINA
Rector


Ab. MARCELO AGUSTIN GALAVERNA
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

3110



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 3110

MODELO 1 (El autor cubre los costos de edición)

CONTRATO DE EDICIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y
XXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Mar Del Plata, a los días del mes de de 200... entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, a través de la editorial, en adelante EUDEM, representado por su RECTOR, ----- -DNI -----, con domicilio legal en ----- (B7600EBW), de esta ciudad, por una parte, y ----- -DNI -----, en adelante el AUTOR, con domicilio legal en ----- de la ciudad de Mar del Plata, (B7600EBW) se ha convenido en firmar el siguiente contrato:

Primero: Exclusividad. El AUTOR, que declara disponer libremente del material, conforme declaración jurada agregada que forma parte integrante del presente, titulado "-----", en adelante la Obra, otorga a la EUDEM, en exclusividad, todos los derechos que le corresponden sobre la misma para su publicación y explotación comercial por sí o por quien ella considere, sin limitaciones de cantidad, de forma, de tiempo o lugar sobre la primera edición. El AUTOR asume la responsabilidad ante acciones legales que pueda ocasionar la publicación de la obra, sólo en lo referente a autoría.-----

Segundo: Propiedad del título, diagramación y diseño. Se deja expresamente aclarado que la EUDEM es la propietaria del título, diagramación y diseño de la obra titular de los derechos patrimoniales que en dicho carácter emergen de esa calidad, título sujeto a inscripción en el registro marcario del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. Si por cualquier motivo el AUTOR, sin previo acuerdo con la EUDEM o rescisión del contrato, explotase su obra bajo ese título una vez resuelto este contrato, deberá indemnizar a la EUDEM por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan promoverse para que el AUTOR cese en el uso prohibido del mismo.-----

Tercero: Presentación y tenor de la obra. Queda a criterio de la EUDEM, y a su cargo, la presentación gráfica de la Obra, es decir, tipos a emplear, formatos, número de páginas, colores, encuadernaciones y cuantos elementos intervienen en el libro impreso, aparte del texto. Sobre dichos aspectos, la EUDEM se reserva el derecho exclusivo de propiedad intelectual y material, inclusive para utilizarlos en otras obras, quedando prohibido al AUTOR usar el mismo aspecto gráfico o reproducir las ilustraciones, aun en el caso de disolución de contrato. A los efectos de favorecer la marcha normal del proceso gráfico de la mencionada obra, el AUTOR se compromete a colaborar en todas las etapas de su desarrollo para que se respete la originalidad del texto, como asimismo a gestionar ante las autoridades que correspondiere las aprobaciones pertinentes, en el caso de que ellas fueran requisito indispensable de la presentación gráfica del texto, quedando librada a su criterio la elección de las ilustraciones. Todos los materiales gráficos empleados en la composición e impresión de la obra son propiedad exclusiva de la EUDEM, con libres derechos de reproducción.

Cuarto. Cuando a juicio de cualquiera de las partes fuere necesario efectuar correcciones, modificaciones, actualizaciones o agregados esenciales en las futuras ediciones de la Obra, quedan de acuerdo que serán hechas obligatoriamente por el AUTOR y aprobados por la EUDEM, sin que por ello le corresponda, a aquélla, remuneración adicional alguna por las modificaciones, sin perjuicio de la remuneración correspondiente a la nueva edición, según la cláusula décimo séptima de este contrato.---



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

3110



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Quinto: El AUTOR se obliga a pagar los costos de edición.

Sexto: Derechos de autor. En concepto de derechos de autor, la EUDEM entregará al AUTOR, por la primera edición del título (50/100) ejemplares de la obra dentro del lapso de 60 días contando a partir de la impresión de la primera tirada. La EUDEM no hará ningún tipo de adelanto monetario por Derecho de Autor. La liquidación de Derechos de Autor, si la hubiere, se fija (entre el 10 % y 40 %) del precio de tapa sobre la venta total que se realice al término de un año, habiéndose deducido la cantidad de ejemplares impresos entregados al AUTOR, así como aquellos que se hayan distribuido sin cargo para la promoción y publicidad. La EUDEM se reserva el derecho de liquidar solamente el equivalente a la retribución correspondiente en ejemplares sobrantes, si la venta total de los mismos no hubiera cubierto los gastos de edición (distribución, promoción y publicidad), sin que el AUTOR tenga derecho a ningún reclamo posterior -----

Séptimo: Precio de venta y promoción. La publicidad y el precio de venta al público de cada ejemplar quedan librados al juicio y decisión exclusiva de la EUDEM, quien determinará también el número de ejemplares de cada tiraje, en la primera y/o sucesivas ediciones. La EUDEM tendrá la atribución de determinar los precios y descuentos comerciales y sus formas de pago, conforme con las modalidades de venta en las distintas plazas (mayorista y minorista; local o del exterior, etc.), de acuerdo con las necesidades provenientes de su política de ventas.-----

Octavo: Distribución, venta y/o consignación. La distribución, venta y/o consignación, en el país o en el exterior, de toda la edición, es responsabilidad exclusiva de la EUDEM.-----

Noveno: Traducciones y publicaciones en el extranjero. La EUDEM está autorizada con exclusividad a efectuar, por su sola decisión, la traducción de la Obra y de ese modo ejercer los derechos que este contrato le otorga, en el país y en el extranjero. El AUTOR deberá comunicar toda propuesta que eventualmente pudiera recibir para comercializar la obra, a la EUDEM, a efectos de que sea esta última la que lleve a cabo la contratación, si la considerase pertinente. La EUDEM está facultada, asimismo, para ceder a terceros la explotación en el extranjero de la obra material de este contrato mediante su publicación y/o adaptación y/o traducción, en cualquiera de cuyos casos, las sumas obtenidas en concepto de cesión de derechos serán repartidas entre la EUDEM y el AUTOR en la siguiente proporción: 50% (cincuenta por ciento) para el AUTOR y 50% (cincuenta por ciento) para la EUDEM. -----

Décimo: Poderes judiciales. En previsión de ediciones fraudulentas y/o clandestinas, el AUTOR se compromete a entregar plenos poderes a la EUDEM, que permitan a ésta ejercer las correspondientes acciones judiciales tanto en la Argentina como en el exterior, para mejor tutela de los derechos de ambas partes. Los gastos que pudiera ocasionar el otorgamiento de dichos poderes correrán por cuenta del AUTOR, así como también los derivados de las acciones judiciales a cargo de la Universidad.--

Undécimo: Promoción. La EUDEM asume a su cargo la promoción de la obra, reservándose el derecho de llevarla a cabo de la manera e intensidad que considere apropiada. La promoción puede consistir en la distribución gratuita de ejemplares de la obra. - -----

-Duodécimo: Rescisión del contrato. La rescisión se producirá en estos supuestos : a) En el caso de que la EUDEM no cumplimentara la edición de la Obra en el lapso de 24 meses a partir de la fecha del presente contrato; b) cuando cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones aquí establecidas y, oportunamente planteado su incumplimiento, no pudiere llegarse a un acuerdo sobre las estipulaciones cuestionadas ; c) cuando, a juicio de la EUDEM, la difusión y venta de la obra no sea satisfactoria, caso en que aquélla tendrá derecho a no editarla más en lo sucesivo ; d) si la obra se agotara o faltara en plaza y la EUDEM no ofreciera para la venta una nueva edición por el término



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

3110



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

de un año, después de haber recibido un pedido por escrito de el AUTOR para que la obra se reedite ; e) si, por cambio o modificaciones de los programas de estudio o caducidad de la aprobación oficial con que pudiera contar la obra, la EUDEM juzgue inoportuna su reedición ; f) por decisión de la EUDEM, cuando a su juicio considere que no es de su interés seguir editando la misma. En todos los casos, el AUTOR recobrará la libre disposición de los derechos a que se refiere el presente, un año después de que rescinda el contrato. Durante dicho año, el AUTOR no tendrá derecho a formular reclamos o reparación de tipo alguno.-----

Decimotercero: Acción judicial. No obstante la autorización exclusiva efectuada por el AUTOR a la UNIVERSIDAD, queda a cuenta y cargo del AUTOR la responsabilidad legal emergente de toda acción judicial que pudiera suscitarse por no presentar la obra carácter original -apropiación indebida- o no encontrarse autorizada dentro del nuevo régimen legal, o cuando por cualquier motivo resultare que la obra no pueda ser objeto del presente contrato.-----

Decimocuarto: Siniestros. En casos de siniestros, tales como incendio, inundación, robo, hurto o en cualquier otro supuesto en que por causa de fuerza mayor, orden de autoridad competente, se torne imposible comercializar la Obra, la EUDEM quedará eximida de toda responsabilidad, no pudiendo el AUTOR formular reclamo alguno contra aquélla por los ejemplares afectados de tal manera que su venta en condiciones normales se tornase imposible ; todo ello aun cuando el material se encontrase cubierto por seguros totales o parciales.-----

Decimoquinto: Pérdidas. La EUDEM no se responsabiliza por la pérdida del original de la obra, estando obligado el AUTOR a conservar copia del mismo.-----

Decimosexto: En caso de fallecimiento del AUTOR, los herederos unificarán su representación para todos los efectos derivados de este contrato.-----

Decimoséptimo: Reediciones. Si se respetan todas las cláusulas del presente contrato, la UNIVERSIDAD tendrá derecho a realizar la reedición de la presente Obra previo acuerdo entre las partes. En concepto de derechos de autor, el AUTOR percibirá el diez por ciento (10%) sobre el precio de venta al público del libro, una vez reeditado. Dicho porcentaje se calculará sobre el precio del libro en moneda argentina, establecido por la EUDEM y que figure en su lista de precios de venta al público. La EUDEM practicará liquidaciones semestrales, y el importe que resulte será pagadero dentro de los 60 (sesenta) días subsiguientes, en el domicilio de la EUDEM. Toda liquidación se efectuará sobre la cifra que corresponda a ejemplares vendidos en firme a la fecha en que se realice la liquidación. Quedan eximidos de este derecho económico reconocido al AUTOR, los ejemplares que la EUDEM justifique haber destinado a servicio de prensa y promoción. -----

Decimoctavo: Atribución de jurisdicción. Conformidad de las partes. Este contrato se considera vigente en tanto subsistan los derechos que la ley acuerda al AUTOR y/o sus derechos habientes. Para todas las divergencias que pudieran surgir en ocasión del presente, tendrán jurisdicción improrrogable los Tribunales Federales de Mar del Plata, constituyendo ambas partes domicilios especiales en esta ciudad, en los indicados al comienzo del presente. En un todo de acuerdo con lo estipulado, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los díasdel mes dede 200.....-----

--



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

3110



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

MODELO 2 (Eudem cubre los costos de edición)

**CONTRATO DE EDICIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y
XXXXXXXXXXXXXX**

En la ciudad de Mar Del Plata, a los días del mes de de 200.. entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, a través de la su editorial, en adelante EUDEM, representado por su RECTOR, ----- -DNI -----, con domicilio legal en ----- (B7600EBW), de esta ciudad, por una parte, y ----- -DNI -----, en adelante el AUTOR, con domicilio legal en ----- de la ciudad de Mar del Plata, (B7600EBW) se ha convenido en firmar el siguiente contrato:

Primero: Exclusividad. El AUTOR, que declara disponer libremente del material, conforme declaración jurada agregada que forma parte integrante del presente, titulado "-----", en adelante la Obra, otorga a la EUDEM, en exclusividad, todos los derechos que le corresponden sobre la misma para su publicación y explotación comercial por sí o por quien ella considere, sin limitaciones de cantidad, de forma, de tiempo o lugar sobre la primera edición. El AUTOR asume la responsabilidad ante acciones legales que pueda ocasionar la publicación de la obra, sólo en lo referente a autoría.-----

Segundo: Propiedad del título, diagramación y diseño. Se deja expresamente aclarado que la EUDEM es la propietaria del título, diagramación y diseño de la obra titular de los derechos patrimoniales que en dicho carácter emergen de esa calidad, título sujeto a inscripción en el registro marcario del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. Si por cualquier motivo el AUTOR, sin previo acuerdo con la EUDEM o rescisión del contrato, explotase su obra bajo ese título una vez resuelto este contrato, deberá indemnizar a la EUDEM por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan promoverse para que el AUTOR cese en el uso prohibido del mismo.-----

Tercero: Presentación y tenor de la obra. Queda a criterio de la EUDEM, y a su cargo, la presentación gráfica de la Obra, es decir, tipos a emplear, formatos, número de páginas, colores, encuadernaciones y cuantos elementos intervienen en el libro impreso, aparte del texto. Sobre dichos aspectos, la EUDEM se reserva el derecho exclusivo de propiedad intelectual y material, inclusive para utilizarlos en otras obras, quedando prohibido al AUTOR usar el mismo aspecto gráfico o reproducir las ilustraciones, aun en el caso de disolución de contrato. A los efectos de favorecer la marcha normal del proceso gráfico de la mencionada obra, el AUTOR se compromete a colaborar en todas las etapas de su desarrollo para que se respete la originalidad del texto, como asimismo a gestionar ante las autoridades que correspondiere las aprobaciones pertinentes, en el caso de que ellas fueran requisito indispensable de la presentación gráfica del texto, quedando librada a su criterio la elección de las ilustraciones. Todos los materiales gráficos empleados en la composición e impresión de la obra son propiedad exclusiva de la EUDEM, con libres derechos de reproducción.

Cuarto. Cuando a juicio de cualquiera de las partes fuere necesario efectuar correcciones, modificaciones, actualizaciones o agregados esenciales en las futuras ediciones de la Obra, quedan de acuerdo que serán hechas obligatoriamente por el AUTOR y aprobados por la EUDEM, sin que por ello le corresponda, a aquélla, remuneración adicional alguna por las modificaciones, sin perjuicio



de la remuneración correspondiente a la nueva edición, según la cláusula décimo séptima de este contrato.---

Quinto: Los costos de edición de la obra del AUTOR serán financiados por la EUDEM, en su totalidad.

Sexto: Derechos de autor. En concepto de derechos de autor, la EUDEM entregará al AUTOR, por la primera edición del título (50/100) ejemplares de la obra dentro del lapso de 60 días contando a partir de la impresión de la primera tirada. La EUDEM no hará ningún tipo de adelanto monetario por Derecho de Autor. La liquidación de Derechos de Autor, si la hubiere, se fija (entre el 10 % y 40 %) del precio de tapa sobre la venta total que se realice al término de un año, habiéndose deducido la cantidad de ejemplares impresos entregados al AUTOR, así como aquellos que se hayan distribuido sin cargo para la promoción y publicidad. La EUDEM se reserva el derecho de liquidar solamente el equivalente a la retribución correspondiente en ejemplares sobrantes, si la venta total de los mismos no hubiera cubierto los gastos de edición (distribución, promoción y publicidad), sin que el AUTOR tenga derecho a ningún reclamo posterior -----

Séptimo: Precio de venta y promoción. La publicidad y el precio de venta al público de cada ejemplar quedan librados al juicio y decisión exclusiva de la EUDEM, quien determinará también el número de ejemplares de cada tiraje, en la primera y/o sucesivas ediciones. La EUDEM tendrá la atribución de determinar los precios y descuentos comerciales y sus formas de pago, conforme con las modalidades de venta en las distintas plazas (mayorista y minorista; local o del exterior, etc.), de acuerdo con las necesidades provenientes de su política de ventas.-----

Octavo: Distribución, venta y/o consignación. La distribución, venta y/o consignación, en el país o en el exterior, de toda la edición, es responsabilidad exclusiva de la EUDEM.-----

Noveno: Traducciones y publicaciones en el extranjero. La EUDEM está autorizada con exclusividad a efectuar, por su sola decisión, la traducción de la Obra y de ese modo ejercer los derechos que este contrato le otorga, en el país y en el extranjero. El AUTOR deberá comunicar toda propuesta que eventualmente pudiera recibir para comercializar la obra, a la EUDEM, a efectos de que sea esta última la que lleve a cabo la contratación, si la considerase pertinente. La EUDEM está facultada, asimismo, para ceder a terceros la explotación en el extranjero de la obra material de este contrato mediante su publicación y/o adaptación y/o traducción, en cualquiera de cuyos casos, las sumas obtenidas en concepto de cesión de derechos serán repartidas entre la EUDEM y el AUTOR en la siguiente proporción: 50% (cincuenta por ciento) para el AUTOR y 50% (cincuenta por ciento) para la EUDEM. -----

Décimo: Poderes judiciales. En previsión de ediciones fraudulentas y/o clandestinas, el AUTOR se compromete a entregar plenos poderes a la EUDEM, que permitan a ésta ejercer las correspondientes acciones judiciales tanto en la Argentina como en el exterior, para mejor tutela de los derechos de ambas partes. Los gastos que pudiera ocasionar el otorgamiento de dichos poderes correrán por cuenta del AUTOR, así como también los derivados de las acciones judiciales a cargo de la Universidad.--

Undécimo: Promoción. La EUDEM asume a su cargo la promoción de la obra, reservándose el derecho de llevarla a cabo de la manera e intensidad que considere apropiada. La promoción puede consistir en la distribución gratuita de ejemplares de la obra. - -----

-Duodécimo: Rescisión del contrato. La rescisión se producirá en estos supuestos : a) En el caso de que la EUDEM no cumplimentara la edición de la Obra en el lapso de 24 meses a partir de la fecha del presente contrato; b) cuando cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones aquí establecidas y, oportunamente planteado su incumplimiento, no pudiere llegarse a un acuerdo sobre



las estipulaciones cuestionadas ; c) cuando, a juicio de la EUDEM, la difusión y venta de la obra no sea satisfactoria, caso en que aquélla tendrá derecho a no editarla más en lo sucesivo ; d) si la obra se agotara o faltara en plaza y la EUDEM no ofreciera para la venta una nueva edición por el término de un año, después de haber recibido un pedido por escrito de el AUTOR para que la obra se reedite ; e) si, por cambio o modificaciones de los programas de estudio o caducidad de la aprobación oficial con que pudiera contar la obra, la EUDEM juzgue inoportuna su reedición ; f) por decisión de la EUDEM, cuando a su juicio considere que no es de su interés seguir editando la misma. En todos los casos, el AUTOR recobrará la libre disposición de los derechos a que se refiere el presente, un año después de que rescinda el contrato. Durante dicho año, el AUTOR no tendrá derecho a formular reclamos o reparación de tipo alguno.-----

Decimotercero: Acción judicial. No obstante la autorización exclusiva efectuada por el AUTOR a la UNIVERSIDAD, queda a cuenta y cargo del AUTOR la responsabilidad legal emergente de toda acción judicial que pudiera suscitarse por no presentar la obra carácter original -apropiación indebida- o no encontrarse autorizada dentro del nuevo régimen legal, o cuando por cualquier motivo resultare que la obra no pueda ser objeto del presente contrato.-----

Decimocuarto: Siniestros. En casos de siniestros, tales como incendio, inundación, robo, hurto o en cualquier otro supuesto en que por causa de fuerza mayor, orden de autoridad competente, se torne imposible comercializar la Obra, la EUDEM quedará eximida de toda responsabilidad, no pudiendo el AUTOR formular reclamo alguno contra aquélla por los ejemplares afectados de tal manera que su venta en condiciones normales se tornase imposible ; todo ello aun cuando el material se encontrase cubierto por seguros totales o parciales.-----

Decimoquinto: Pérdidas. La EUDEM no se responsabiliza por la pérdida del original de la obra, estando obligado el AUTOR a conservar copia del mismo.-----

Decimosexto: En caso de fallecimiento del AUTOR, los herederos unificarán su representación para todos los efectos derivados de este contrato.-----

Decimoséptimo: Reediciones. Si se respetan todas las cláusulas del presente contrato, la UNIVERSIDAD tendrá derecho a realizar la reedición de la presente Obra previo acuerdo entre las partes. En concepto de derechos de autor, el AUTOR percibirá el diez por ciento (10%) sobre el precio de venta al público del libro, una vez reeditado. Dicho porcentaje se calculará sobre el precio del libro en moneda argentina, establecido por la EUDEM y que figure en su lista de precios de venta al público. La EUDEM practicará liquidaciones semestrales, y el importe que resulte será pagadero dentro de los 60 (sesenta) días subsiguientes, en el domicilio de la EUDEM. Toda liquidación se efectuará sobre la cifra que corresponda a ejemplares vendidos en firme a la fecha en que se realice la liquidación. Quedan eximidos de este derecho económico reconocido al AUTOR, los ejemplares que la EUDEM justifique haber destinado a servicio de prensa y promoción. -----

Decimoctavo: Atribución de jurisdicción. Conformidad de las partes. Este contrato se considera vigente en tanto subsistan los derechos que la ley acuerda al AUTOR y/o sus derechos habientes. Para todas las divergencias que pudieran surgir en ocasión del presente, tendrán jurisdicción improrrogable los Tribunales Federales de Mar del Plata, constituyendo ambas partes domicilios especiales en esta ciudad, en los indicados al comienzo del presente. En un todo de acuerdo con lo estipulado, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los díasdel mes dede 200.....-----

--



MODELO 3 (Eudem cubre los costos de edición y el autor dona sus derechos)

**CONTRATO DE EDICIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y
XXXXXXXXXXXXXX**

En la ciudad de Mar Del Plata, a los días del mes de de 200... entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, a través de la su editorial, en adelante EUDEM, representado por su RECTOR, ----- -DNI -----, con domicilio legal en ----- (B7600EBW), de esta ciudad, por una parte, y ----- -DNI -----, en adelante el AUTOR, con domicilio legal en ----- de la ciudad de Mar del Plata, (B7600EBW) se ha convenido en firmar el siguiente contrato:

Primero: Exclusividad. El AUTOR, que declara disponer libremente del material, conforme declaración jurada agregada que forma parte integrante del presente, titulado "-----", en adelante la Obra, otorga a la EUDEM, en exclusividad, todos los derechos que le corresponden sobre la misma para su publicación y explotación comercial por sí o por quien ella considere, sin limitaciones de cantidad, de forma, de tiempo o lugar sobre la primera edición. El AUTOR asume la responsabilidad ante acciones legales que pueda ocasionar la publicación de la obra, sólo en lo referente a autoría.-----

Segundo: Propiedad del título, diagramación y diseño. Se deja expresamente aclarado que la EUDEM es la propietaria del título, diagramación y diseño de la obra titular de los derechos patrimoniales que en dicho carácter emergen de esa calidad, título sujeto a inscripción en el registro marcario del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. Si por cualquier motivo el AUTOR, sin previo acuerdo con la EUDEM o rescisión del contrato, explotase su obra bajo ese título una vez resuelto este contrato, deberá indemnizar a la EUDEM por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan promoverse para que el AUTOR cese en el uso prohibido del mismo.-----

Tercero: Presentación y tenor de la obra. Queda a criterio de la EUDEM, y a su cargo, la presentación gráfica de la Obra, es decir, tipos a emplear, formatos, número de páginas, colores, encuadernaciones y cuantos elementos intervienen en el libro impreso, aparte del texto. Sobre dichos aspectos, la EUDEM se reserva el derecho exclusivo de propiedad intelectual y material, inclusive para utilizarlos en otras obras, quedando prohibido al AUTOR usar el mismo aspecto gráfico o reproducir las ilustraciones, aun en el caso de disolución de contrato. A los efectos de favorecer la marcha normal del proceso gráfico de la mencionada obra, el AUTOR se compromete a colaborar en todas las etapas de su desarrollo para que se respete la originalidad del texto, como asimismo a gestionar ante las autoridades que correspondiere las aprobaciones pertinentes, en el caso de que ellas fueran requisito indispensable de la presentación gráfica del texto, quedando librada a su criterio la elección de las ilustraciones. Todos los materiales gráficos empleados en la composición e impresión de la obra son propiedad exclusiva de la EUDEM, con libres derechos de reproducción.

Cuarto. Cuando a juicio de cualquiera de las partes fuere necesario efectuar correcciones, modificaciones, actualizaciones o agregados esenciales en las futuras ediciones de la Obra, quedan de acuerdo que serán hechas obligatoriamente por el AUTOR y aprobados por la EUDEM, sin que por ello le corresponda, a aquélla, remuneración adicional alguna por las modificaciones, sin perjuicio de la remuneración correspondiente a la nueva edición, según la cláusula décimo séptima de este contrato.---



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

3110



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Quinto: Los costos de edición de la obra del AUTOR serán financiados por la EUDEM, en su totalidad.

Sexto: Cesión derechos de autor. El AUTOR cede el total de la liquidación de los Derechos de Autor que le corresponden a Universidad Nacional de Mar del Plata, únicamente por la primera edición.

Séptimo: Precio de venta y promoción. La publicidad y el precio de venta al público de cada ejemplar quedan librados al juicio y decisión exclusiva de la EUDEM, quien determinará también el número de ejemplares de cada tiraje, en la primera y/o sucesivas ediciones. La EUDEM tendrá la atribución de determinar los precios y descuentos comerciales y sus formas de pago, conforme con las modalidades de venta en las distintas plazas (mayorista y minorista; local o del exterior, etc.), de acuerdo con las necesidades provenientes de su política de ventas.-----

Octavo: Distribución, venta y/o consignación. La distribución, venta y/o consignación, en el país o en el exterior, de toda la edición, es responsabilidad exclusiva de la EUDEM.-----

Noveno: Traducciones y publicaciones en el extranjero. La EUDEM está autorizada con exclusividad a efectuar, por su sola decisión, la traducción de la Obra y de ese modo ejercer los derechos que este contrato le otorga, en el país y en el extranjero. El AUTOR deberá comunicar toda propuesta que eventualmente pudiera recibir para comercializar la obra, a la EUDEM, a efectos de que sea esta última la que lleve a cabo la contratación, si la considerase pertinente. La EUDEM está facultada, asimismo, para ceder a terceros la explotación en el extranjero de la obra material de este contrato mediante su publicación y/o adaptación y/o traducción, en cualquiera de cuyos casos, las sumas obtenidas en concepto de cesión de derechos serán repartidas entre la EUDEM y el AUTOR en la siguiente proporción: 50% (cincuenta por ciento) para el AUTOR y 50% (cincuenta por ciento) para la EUDEM. -----

Décimo: Poderes judiciales. En previsión de ediciones fraudulentas y/o clandestinas, el AUTOR se compromete a entregar plenos poderes a la EUDEM, que permitan a ésta ejercer las correspondientes acciones judiciales tanto en la Argentina como en el exterior, para mejor tutela de los derechos de ambas partes. Los gastos que pudiera ocasionar el otorgamiento de dichos poderes correrán por cuenta del AUTOR, así como también los derivados de las acciones judiciales a cargo de la Universidad.--

Undécimo: Promoción. La EUDEM asume a su cargo la promoción de la obra, reservándose el derecho de llevarla a cabo de la manera e intensidad que considere apropiada. La promoción puede consistir en la distribución gratuita de ejemplares de la obra. - -----

-Duodécimo: Rescisión del contrato. La rescisión se producirá en estos supuestos : a) En el caso de que la EUDEM no cumplimentara la edición de la Obra en el lapso de 24 meses a partir de la fecha del presente contrato; b) cuando cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones aquí establecidas y, oportunamente planteado su incumplimiento, no pudiere llegarse a un acuerdo sobre las estipulaciones cuestionadas ; c) cuando, a juicio de la EUDEM, la difusión y venta de la obra no sea satisfactoria, caso en que aquélla tendrá derecho a no editarla más en lo sucesivo ; d) si la obra se agotara o faltara en plaza y la EUDEM no ofreciera para la venta una nueva edición por el término de un año, después de haber recibido un pedido por escrito de el AUTOR para que la obra se reedite ; e) si, por cambio o modificaciones de los programas de estudio o caducidad de la aprobación oficial con que pudiera contar la obra, la EUDEM juzgue inoportuna su reedición ; f) por decisión de la EUDEM, cuando a su juicio considere que no es de su interés seguir editando la misma. En todos los casos, el AUTOR recobrará la libre disposición de los derechos a que se refiere el presente, un año después de que rescinda el contrato. Durante dicho año, el AUTOR no tendrá derecho a formular reclamos o reparación de tipo alguno.-----



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

3110



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Decimotercero: Acción judicial. No obstante la autorización exclusiva efectuada por el AUTOR a la UNIVERSIDAD, queda a cuenta y cargo del AUTOR la responsabilidad legal emergente de toda acción judicial que pudiera suscitarse por no presentar la obra carácter original -apropiación indebida- o no encontrarse autorizada dentro del nuevo régimen legal, o cuando por cualquier motivo resultare que la obra no pueda ser objeto del presente contrato.-----

Decimocuarto: Siniestros. En casos de siniestros, tales como incendio, inundación, robo, hurto o en cualquier otro supuesto en que por causa de fuerza mayor, orden de autoridad competente, se torne imposible comercializar la Obra, la EUDEM quedará eximida de toda responsabilidad, no pudiendo el AUTOR formular reclamo alguno contra aquélla por los ejemplares afectados de tal manera que su venta en condiciones normales se tornase imposible ; todo ello aun cuando el material se encontrase cubierto por seguros totales o parciales.-----

Decimoquinto: Pérdidas. La EUDEM no se responsabiliza por la pérdida del original de la obra, estando obligado el AUTOR a conservar copia del mismo.-----

Decimosexto: En caso de fallecimiento del AUTOR, los herederos unificarán su representación para todos los efectos derivados de este contrato.-----

Decimoséptimo: Reediciones. Si se respetan todas las cláusulas del presente contrato, la UNIVERSIDAD tendrá derecho a realizar la reedición de la presente Obra previo acuerdo entre las partes. En concepto de derechos de autor, el AUTOR percibirá el diez por ciento (10%) sobre el precio de venta al público del libro, una vez reeditado. Dicho porcentaje se calculará sobre el precio del libro en moneda argentina, establecido por la EUDEM y que figure en su lista de precios de venta al público. La EUDEM practicará liquidaciones semestrales, y el importe que resulte será pagadero dentro de los 60 (sesenta) días subsiguientes, en el domicilio de la EUDEM. Toda liquidación se efectuará sobre la cifra que corresponda a ejemplares vendidos en firme a la fecha en que se realice la liquidación. Quedan eximidos de este derecho económico reconocido al AUTOR, los ejemplares que la EUDEM justifique haber destinado a servicio de prensa y promoción. -----

Decimoctavo: Atribución de jurisdicción. Conformidad de las partes. Este contrato se considera vigente en tanto subsistan los derechos que la ley acuerda al AUTOR y/o sus derechos habientes. Para todas las divergencias que pudieran surgir en ocasión del presente, tendrán jurisdicción improrrogable los Tribunales Federales de Mar del Plata, constituyendo ambas partes domicilios especiales en esta ciudad, en los indicados al comienzo del presente. En un todo de acuerdo con lo estipulado, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los díasdel mes dede 200.....-----

--



3110



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N°

3110

MODELO 4 (EUDEM distribuye y vende libros editados por el Autor)

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y XXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Mar Del Plata, a los días del mes de de 200... entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, a través de su Editorial , en adelante la EUDEM, representado por su RECTOR, ----- -DNI -----, con domicilio legal en ----- (B7600EBW), de esta ciudad, por una parte, y ----- -DNI -----, en adelante el AUTOR, con domicilio legal en ----- de la ciudad de, (CP.....) se ha convenido en firmar el siguiente contrato:

Primero: Distribución: EUDEM se compromete a distribuir el material entregado por el AUTOR. Se entenderá por distribución la distribución misma, reposición y liquidación del material en los puntos de venta acordados y explicitados en este contrato.

Segundo: Puntos de Venta (Feria del Libro, Congresos, Librerías, INTERNET, etc.).

Tercero: Plazos para la Reposición y liquidación: EUDEM se compromete a liquidar al AUTOR el porcentaje acordado sobre la totalidad de la venta de los libros entregados a tales efectos, cada 6 (seis) meses a partir de la fecha de este contrato. En dicho plazo EUDEM se compromete al seguimiento de los libros en los puntos venta, su reposición o devolución.

Cuarto. EUDEM se obliga a pagar al AUTOR como liquidación..... (entre el 40% y 25%) del precio de venta de la obra, siendo el porcentaje restante(entre el 60 y el 75%) considerado gastos por los servicios de distribución, ventas y cobro.

Quinto: Rescisión del contrato. Si EUDEM no cumpliera con los plazos pautados para la reposición, liquidación y distribución en cada uno de los puntos de venta, se dará por rescindido el presente contrato.

Sexto: Atribución de jurisdicción. Conformidad de las partes. Este contrato se considera vigente en tanto subsistan las obligaciones convenidas por las partes. Para todas las divergencias que pudieran surgir en ocasión del presente, tendrán jurisdicción improrrogable los Tribunales Federales de Mar del Plata, constituyendo ambas partes domicilios especiales en esta ciudad, en los indicados al comienzo del presente. En un todo de acuerdo con lo estipulado, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los díasdel mes dede 200.....